## GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA Nº 3187 S U M A R I O

N° 4691

Orden administrativa emanada DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA), mediante la cual se designa a la ciudadana: QUINTANA PALACIO NORA CONCEPCION, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de dicho instituto.

|ING. OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA
PRESIDENTE (AD HONÓREM) DEL INSTITUTO DEL
PODER POPULAR PARA
LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO
ARAGUA (VIDA)

Nº OA-001-2024

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el articulo 14 numerales 9 y 13 de la Ley de Creación del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria Nº 1815 de fecha 18 de mayo de 2011, en con-

cordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

## **CONSIDERANDO**

Que el Presidente del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es la máxima autoridad de dirección de la Función Pública en el ente y, por ende le corresponde nombrar y remover a los funcionarios o funcionarias del mismo.

## **CONSIDERANDO**

Que el cargo de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO** del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es de Alto Nivel y de Dirección, por lo tanto, es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad del Instituto.

Artículo 1:

Se designa, de DIRECTORA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIG-NO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA), a la ciudadana: QUINTA-NA PALACIO NORA CONCEP-CION, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.191.897, cargo que ésta ocupará desde el día primero (01) de marzo de 2024.

Artículo 2: Las funciones, deberes y atribu-

ciones de la Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano, serán las establecidas en el manual de cargos del Instituto.

Artículo 3: El presente Acto Administrativo

entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el artículo 1.

En Maracay al sexto (6°) día del mes de marzo del 2024, Año 213º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

ING. OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA (FDO)
PRESIDENTE (AD HONÓREM) DEL INSTITUTO DEL
PODER POPULAR PARA
LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO
ARAGUA (VIDA)

Decreto Nro. 4593 publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua Nro. 3104 de fecha 03/08/2023